Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

LIBRO DE ACTAS DE INICIO DE OBRAS Nº 0185

ACTA DE INICIO NO. 05-2025

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. IDENTIFICADO CON NOG. 24626201, EN GUATECOMPRAS. ----------

En el Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso, siendo las diez horas en punto del día miércoles cinco de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en el área donde se va a ejecutar el Proyecto, **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** Los señores: José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal; Ing. José Fulgencio Alexander Aguilar Mejía, Supervisor de Obras Municipales; Gerzon Alfonzo Juárez Calderón, Representante Legal de la Empresa Constructora; Arq. Allan Roberto Salvador Aguilar Herrera, Supervisor Residente del Proyecto; Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana, Director de la Dirección Municipal de Planificación; con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Se faciona la presente acta para dejar constancia de Inicio del Proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** El cual será ejecutado con fondos municipales para la inversión del ejercicio fiscal 2,024; por un Valor de Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Quetzales con Veinticinco Centavos (Q. 4,275,700.25), con un plazo de seis meses calendario el cual, por adjudicación en los procesos y requisitos de GUATECOMPRAS, lo ejecutará la empresa **CONSTRUCTORA LA UNION,** Habiendo sido publicado en el Sistema de Guatecompras la adjudicación bajo el NOG- 24626201, Según Contrato Administrativo No. 35-2024 de fecha veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro. **SEGUNDO:** Los señores anteriormente mencionados declaran iniciados los trabajos, los cuales se realizarán con base a planos y especificaciones elaboradas para el presente proyecto y de acuerdo al contrato respectivo. **TERCERO:** El Señor Alcalde Municipal recomienda al representante de la empresa constructora, al supervisor residente de la empresa y supervisor de obras municipales que los trabajos sean ejecutados en base al diseño y especificaciones propias de este proyecto y presentar los avances del mismo para el pago respectivo con la documentación de soporte. **CUARTO:** No habiendo más que agregar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha media hora después de su inicio. Leída se acepta, ratifica y firma por los que en ella intervenimos Damos fe. ----------

José Elías Herrera Guerra
Alcalde Municipal

Lic Alexis Geovanny Marroquín Orellana
Director
Dirección Municipal de Planificación

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3[illegible]-9731
KM. 1[illegible] CARRETERA AL ATLANTICO
ALDEA CERRO DE LEONES
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Gerzon Alfonzo Juárez Calderón
Representante de la empresa

Arq. Allan Roberto Salvador Aguilar Herrera
Supervisor Residente

Allan Roberto Salvador Aguilar Herrera
ARQUITECTO
COLEGIADO No. 5525

Ing. José Fulgencio Alexander Aguilar Mejía
Supervisor de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA

5980-0535 MU..IPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

REPORTE DE PAGO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2024

EXPEDIENTE No. **289** NOG: **24626201** CONTRATO No. **35-2024**

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO

APORTES	% DE AVANCE	ESTIMACION	AMORTIZACION	LIQUIDO A RECIBIR
Aporte MUNICIPAL	**30.00%**			
Q. 4,275,700.25		Q. 1,282,710.08	Q.256,542.02	Q. 1,026,168.06
32 00 001 000 013 331 21-0101-0001				
TOTALES		Q. 1,282,710.08	Q.256,542.02	Q. 1,026,168.06

Se cuenta con Informe de supervisión por parte de la empresa, informe de supervisión por el Supervisor de Obras Municipales, Punto del Concejo Municipal de aprobación de avance, Copia de bitácora.

Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana
Director Municipal de Planificación

26/02/2025

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Capital de la amistad

CUENTA UNICA DEL TESORO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA C.U.T.
CUENTA No. 3-005-09207-3
GUATEMALA, C/A.

CHEQUE No. 77997

No. 19804047

LUGAR Y FECHA: GUASTATOYA, 26 de FEBRERO del 2025

Q. **1,026,168.06**

PAGO A LA ORDEN DE: ***JUAREZ,CALDERON, GERZON,ALFONSO***

SUMA DE: ***UN MILLON VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 06/100*** QUETZALES.

GT86 BRRL 0101 0000 0030 0509 2073

FIRMA FIRMA

FORMULARIOS MODERNOS, S. A. PBX: 2420-8900

NO_NEGOCIABLE ⑈000001⑆30050920⑆73⑈00077997 ⑈00005631⑆

DESCRIPCION DEL PAGO
POR CONCEPTO: PAGO DE DOCUMENTO PAGO DEL 30% DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO 77997

CUENTA No.	CONCEPTO	DEBE	HABER
	NUMERO DE CHEQUE: 77997 CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 289 TRANSACCION No: 60765202 NIT BENEFICIARIO: 9304614 DELMI.ORELLANA2622025 26 de FEBRERO del 2025		

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME	DIA	MES	AÑO
			Gerzon Calderon	26	02	25

403/407 10340 3048407 87

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **OCTAVO** del acta **91-2024** de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del libro número 3,444 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

OCTAVO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el punto QUINTO del acta 89-2024 de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro 3,444 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual se aprueba suscribir el contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, manifestando el señor Alcalde Municipal, que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (35-2024),** del proyecto referido, dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor GERZON ALFONZO JUAREZ CALDERON Propietario de la Empresa denominada CONSTRUCTORA LA UNION; consecuentemente manifiesta que para los efectos legales consiguientes, este contrato debe de ser aprobado por la Autoridad Superior que en este caso es el Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según sea el caso...". **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 en los numerales 5, 5.1 y 5.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: "Autoridades competentes" 5. "Para las municipalidades y sus empresas ubicadas en las cabeceras departamentales: 5.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). 5.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)". **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, y las facultades que les confiere el artículo 35, literales, a), i) y u), del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: I). APROBAR,** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (35-2024),** de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 4,275,700.25), con cada una de sus cláusulas dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor GERZON ALFONZO JUAREZ CALDERON Propietario de la Empresa denominada CONSTRUCTORA LA UNION. **II).** Se ordena remitir el

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

presente punto a la Dirección Municipal de Planificación, para el registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas y efectuar el trámite de la bitácora electrónica. **III).** Realizar la publicación del presente punto en el portal electrónico del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS **IV).** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **V).** Notifíquese.

(Fs) Ilegibles José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Ing. Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belteton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín González, Fryda Aimée Estrada Ortiz, Concejales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquín, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (35-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA LA UNION", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO".

En el Municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro (26/12/2024), **NOSOTROS:** Por una parte, el Señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) numero dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno (2225 56846 0201) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, calidad que acredita con la siguiente documentación a) certificación de Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, del libro sesiones públicas ordinarias Registro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, certificada por la Secretaría Municipal de Guastatoya, b) Acuerdo número 003-2023 extendido por la Junta Electoral departamental de El Progreso, con fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, c) número de **CUENTADANCIA dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; a mi representada en el curso del presente instrumento se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ó LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte, el señor **GERZON ALFONZO JUÁREZ CALDERÓN** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Kilometro 72.5 Ruta al Atlántico, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y cinco espacio cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2545 44746 0101), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"CONSTRUCTORA LA UNION",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro setecientos

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos (724542), folio setecientos setenta y cuatro (774) del libro seiscientos ochenta y seis (686), de empresas mercantiles, con número de expediente cuarenta mil doscientos sesenta guion dos mil dieciséis (40260-2016), de Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos en Kilometro 72.5 Ruta al Atlántico, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso; **EL CONTRATISTA**: es la Empresa Mercantil Denominada "**CONSTRUCTORA LA UNION**", quién ejecutara la obra física objeto del presente contrato; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto; la institución que expida las fianzas o garantías será **LA AFIANZADORA**. Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Artículo cincuenta y tres (53) inciso l), Decreto doce guión dos mil dos (12- 2002) Código Municipal, y demás leyes aplicables. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos; 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS UNO (24626201)** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto objeto del presente contrato; 7) Oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**; 8) Acta número licit diagonal guast guion catorce guion dos mil veinticuatro (LICIT/GUAST-14-2024) del libro número de Registro dos mil setecientos cincuenta y cinco (2,755) de Actas de Adjudicación de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO**

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

DEL CONTRATO: Manifiesta el señor **GERZON ALFONZO JUÁREZ CALDERÓN** que por este instrumento acepta la obligación de que la empresa que representa, cumpla con los renglones de trabajo, de la forma siguiente:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	714.51	M	Q 10.00	Q 7,145.10
2.00	LEVANTADO DE CARPETA EXISTENTE	5053.00	M2	Q 16.35	Q 82,616.55
3.00	REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	5053.00	M2	Q 78.20	Q 395,144.60
4.00	CAPA BASE (E=0.10 M)	5053.00	M2	Q 151.25	Q 764,266.25
5.00	PAVIMENTO DE CONCRETO E=0.15 M	5053.00	M2	Q 499.00	Q 2,521,447.00
6.00	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	2399.00	ML	Q 45.25	Q 108,554.75
7.00	BORDILLO PREFABRICADO	789.00	ML	Q 269.00	Q 212,241.00
8.00	SEÑALIZACION HORIZONTAL	2144.00	ML	Q 71.00	Q 152,224.00
9.00	REPOSICION DE BROCALES	6.00	UNIDAD	Q 5,343.50	Q 32,061.00
	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS				**Q 4,275,700.25**

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra objeto del presente contrato, es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 4,275,700.25)**, según adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil Denominada **"CONSTRUCTORA LA UNION". B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** de la

siguiente forma: 1) un primer desembolso, en concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos: **a)** Pólizas de la fianza de anticipo y cumplimiento que más adelante se indica. **b)** Cronograma de inversión de anticipo autorizado por **LA MUNICIPALIDAD, c)** Solicitud de anticipo firmado por el Representante de la Empresa. **2)** Los demás pagos serán cancelados previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante el cual haga constar que es procedente de conformidad con el avance físico (estimaciones) de la ejecución del proyecto, dichos informes servirán de base para estos pagos, y **3)** Un pago final cuando **LA MUNICIPALIDAD** reciba la copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato e informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en su oficina cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **C) DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra financiado de la siguiente forma de conformidad al Acuerdo de Aporte Definitivos contenido en el **PUNTO QUINTO DEL ACTA 89-2024** de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro aprobado por la Autoridad Administrativa Superior: **1) LA MUNICIPALIDAD** con un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 4,275,700.25)**, de conformidad con la estructura presupuestaria **23 00 001 000 032**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **22 0101 0001,** corresponde al valor del cien por ciento (100%) de la obra. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: a) EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **SEIS (06) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obras que deberá suscribir la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando entendido que en el plazo al que se alude en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia cuando **LA MUNICIPALIDAD** suscriba el acta de inicio con **EL CONTRATISTA** y deberá concluir el proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá ninguna prórroga del plazo para entrega y terminación del objeto del presente instrumento, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **LA MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar el proyecto a entera

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA; c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en **SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases y especificaciones técnicas, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; **i)** Presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** el libro de bitácora para el referido proyecto, en aras de que **LA MUNICIPALIDAD** gestione su autorización, en dicho libro **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora electrónica servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución de la misma; **j)** El contratista queda obligado a que, al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás erogaciones que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto**; ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora, **p) EL CONTRATISTA** es el responsable y el obligado a resarcir los daños o molestias que haya causado a los bienes o servicios tanto de los vecinos donde se ejecuta la obra como a la Municipalidad a efecto de evitar inconformidades entre los miembros de la comunidad, para ello **LA MUNICIPALIDAD** no realizara ninguna erogación de presupuesto o responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), del monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. **Si EL CONTRATISTA** no inicia la obra a partir del décimo día siguiente a la fecha en que reciba el primer desembolso o no lo invierte de acuerdo con el cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD**, quien ejecutará la fianza respectiva, sin perjuicio de otras

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

acciones; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; **4)** Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de la sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA; LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

cancelará ésta garantía. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **AL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN y FINIQUITO DEL CONTRATO: A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN**: Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentarla garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución garantía de conservación de obra y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la terminación de la ejecución del presente contrato y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del mismo. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si la obra está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si, **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva de la obra será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. ***NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS. LA MUNICIPALIDAD*** no pagará, ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato, basado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: YO EL CONTRATISTA,** declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES**: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa del uno por ciento (1%) al cinco por ciento (5%) por millar del valor total del contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomara de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformas emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo NO. 172-2017. Presidente de la Republica Artículo 29. Se adiciona el artículo 62 BIS en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prorroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Cuando por caso fortuito o de fuerza

CONSTRUCTORA LA UNIÓN
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se solicitare prórroga del plazo, **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para una vez verificados los hechos, informando a su Jefe inmediato y éste a su vez solicitará a la Autoridad Administrativa Superior aprobará la suspensión o prórroga. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y éste a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DECIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **1)** Si, **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si, **EL CONTRATISTA** cometiere actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD; 3)** Si, **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de su obligaciones del presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir,

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente contrato adquiere la calidad de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: YO EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA –AGRIP-,** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de incluir en la ejecución de la obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" –AGRIP-. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo,

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: INTERESES MORATORIOS**: Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República que contiene la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FISICA Y GEOREFERENCIAL:** El constructor se obliga al cumplimiento del artículo 82 de la LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, por medio del cual obliga al constructor a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. El constructor queda obligado a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual es obligatorio en proyectos mayores de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00) y deberá de contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO**: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92) y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **VIGÉSIMA SEGUNDA: LECTURA Y ACEPTACIÓN**: Los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en trece (13) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, impresas únicamente en su anverso.----------

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA
LA MUNICIPALIDAD



GERZON ALFONZO JUÁREZ CALDERÓN
EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA LA UNION
TEL. 3091-9731
KM. 72.5 RUTA AL ATLANTICO
ALDEA CASAS VIEJAS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro como **NOTARIO, DOY FE: a)** Que las firmas que **ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, quien es persona de mi anterior conocimiento, y; por el señor **GERZON ALFONZO JUÁREZ CALDERÓN** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Kilometro 72.5 Ruta al Atlántico, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y cinco espacio cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2545 44746 0101), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"CONSTRUCTORA LA UNION",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos (724542), folio setecientos setenta y cuatro (774) del libro seiscientos ochenta y seis (686), de empresas mercantiles, con número de expediente cuarenta mil doscientos sesenta guion dos mil dieciséis (40260-2016), de Categoría Única; firmas que calzan el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, número treinta y cinco guion dos mil veinticuatro de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, contenido en doce hojas de papel bond, tamaño oficio con el respectivo membrete de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, y

que se refiere a la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"; b)** de haber tenido a la vista los documentos relacionados; **c)** de haber leído íntegramente a los comparecientes el contenido de la presente acta de legalización de firmas, quienes bien enterado de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE, adhiriéndole los timbres de Ley.

Ante mí:

Lic. ROBERTO GALINDO CATALAN
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
BP-0370313
Lic. ROBERTO GALINDO CATALAN
ABOGADO Y NOTARIO
4076948
2024

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Plan de desarrollo o agenda municipal

Modalidad especifica: Plan de desarrollo o agenda municipal

Finalidad-Función-Division:

Función: TRANSPORTE

Sub-función anterior : TRANSPORTE

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Nacional

Responsables:

Responsable del proyecto:		Formulador del proyecto:	
Nombre:	JOSE ELIAS HERRERA GUERRA	Nombre:	ALEXIS GEOVANNY MARROQUIN ORELLANA
Cargo:	ALCALDE MUNICIPAL	Cargo:	DIRECTOR DMP
Teléfono:	59800535	Teléfono:	57382006
Email:	geovannymarroquin1@outlook.com	Email:	geovannymarroquin1@outlook.com

Modalidad de ejecucion del Proyecto : **CONTRATO**

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

La Calle del sector Calle 8 de Colonia Nueva Vida, debido a las inclemencias del tiempo y el uso por vecinos y vehículos que transitan a diario en el camino de dicha comunidad se ha deteriorado con el paso del tiempo, los vecinos han dado mantenimiento al mismo. También el crecimiento poblacional del lugar ha sido factor determinante para que el camino se vea perjudicado ya que son más las personas que utilizan este camino, el cual es localizado a aproximadamente, a 1.5 kms del Parque Municipal.

El gobierno local sabiendo de la importancia de la seguridad de los usuarios de, se presentó una solicitud al Alcalde Municipal para que fuese priorizado y posterior a la aprobación de todos tomado en cuenta dentro de la inversión de la Municipalidad para apoyar a la comunidad, con la planificación y ejecucion del proyecto.

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

No Existe Personal

Efectos Directos

Servicios Viales Deficientes

PROBLEMA CENTRAL:

Difícil Movilización Peatonal y Vehicular

Causas Indirectas

No se le da Mantenimiento

Causas Directas

Falta de Mejoramiento de Calle

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 : con la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. Se contribuirá en brindar a los vecinos mayor fluidez de vehículos al transitar por el sector sin deterioro, de las unidades, habrá mayor rapidez para la movilización de personas y transporte de productos agrícolas y comerciales.

TIR : .00 **VAN :** .00 **CAE :** .00

Alternativa 02 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Alternativa 03 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Justificación:

Actualmente los vecinos del Sector Calle 8, Colonia Nueva Vida, Guastatoya, El Progreso, se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos

Descripción AJUSTADA:

EL PROYECTO CONSISTE EN LOS SIGUIENTES RENGLONES DE TRABAJO: 714.51 METROS, TRAZO y REPLANTEO TOPOGRAFICO, 5,053 METROS CUADRADOS, LEVANTADO DE CARPETA EXISTENTE, 5,053 METROS CUADRADOS, REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE, 5,053 METROS CUADRADOS, CAPA BASE (e=0.10m), 5,053 METROS CUADRADOS, PAVIMENTO DE CONCRETO e=0.15m, 2,399 METROS, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, 789 METROS, BORDILLO PREFABRICADO, 2,144 METROS, SE#209,ALIZACION HORIZONTAL, 6 UNIDADES, REPOSICION DE BROCALES

Objetivos:

General:

Contribuir al desarrollo integral del Sector Calle 8, Colonia Nueva Vida, Guastatoya, El Progreso; a través del mejoramiento de la calle y así que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones y así la misma sea más transitada y no presente ya problemas en temporada de invierno

Específicos:

- Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas a través del mejoramiento de la calle con pavimento.
- Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados de dicho sector.
- Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización de dicho sector.

Resultados esperados:

Contribuir con el desarrollo de los habitantes del sector Calle 8, Colonia Nueva, Guastatoya, El Progreso con el MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR CALLE 8, COLONIA NUEVA VIDA, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO y así la calle sea más transitada peatonal como vehicular e ir mejorando los lugares más vulnerables del municipio.

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Caracterización de la poblacion por EDAD : **Hombres :** **Mujeres :**

Menores de 4 años
De 5 a 13 años
De 14 a 18 años
De 19 a 28 años
De 29 a 50 años
De 51 a 60 años
De 61 en adelante

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	24,079
Maya	623
Xinca	5
Garifuna	32
Otro	82

Clasificación por ZONA :

Urbana	24,821

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 08-APR-25

Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación:

Información Técnica AJUSTADA:

Duracion del proyecto: Inicio: 07/10/2024 Finalización : 07/04/2025 Duración : 6 meses.

Meta GLOBAL del proyecto : MEJORAMIENTO CALLE 5,053.00 Metro cuadrado

Costo TOTAL del proyecto Q.: 4,275,804.69

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Vigente	% Ejec.
2,024	MEJORAMIENTO CALLE	Metro cuadrado	1,741.00	.00
2,025	MEJORAMIENTO CALLE	Metro cuadrado	3,312.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.	
2,024			
Construcciones complementarias	Metro	1,140	
Señalización horizontal	Metro	879	
Sub bases y bases	m²	1,741	
Superficie de rodadura	m²	1,741	
Trabajos preliminares	m²	1,471	
2,025			
Construcciones complementarias	Metro	2,047	
Señalización horizontal	Metro	1,265	
Sub bases y bases	m²	3,312	
Superficie de rodadura	m²	3,312	
Trabajos preliminares	m²	3,312	

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,024												
Construcciones compleme												1,140
Señalización horizontal												879
Trabajos preliminares										1,471		
Superficie de rodadura											1,741	
Sub bases y bases										1,741		
2,025												
Construcciones compleme				2,047								
Señalización horizontal				1,265								
Trabajos preliminares	3,312											
Superficie de rodadura			3,312									
Sub bases y bases		3,312										

Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN AJUSTE DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Solicitado	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico

2025	2,775,804.69	.00	.00	.00	.00%
2024	1,500,000.00	.00	.00	.00	.00%
			.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2024	Monto Vigente		Ejecutado 2024
TOTAL :	1,500,000			
Recursos internos :	1,500,000			
Situado Constitucional :				
Iva paz :				
Ingresos Propios :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2025	Monto Vigente		Ejecutado 2025
TOTAL :	2,775,805			
Recursos internos :	2,775,805			
Situado Constitucional :				
Iva paz :				
Ingresos Propios :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024												
TOTAL										430,958	868,985	200,057
Recursos internos										430,958	868,985	200,057
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :										430,958	868,985	200,057
Otros aportes :												
Otras fuentes:												
2025												
TOTAL	58,740	759,872	1,653,119	304,074								
Recursos internos	58,740	759,872	1,653,119	304,074								

Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :	58,740	759,872	1,653,119	304,074								
Otros aportes :												
Otras fuentes:												